CONTRATO Nº 02/2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A**, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto (Lambaré), República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RAÚL SORIA MELO**, con Cédula de Identidad Nº 942.817, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" - ID Nº 285904,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 68/2015, de fecha 20 de febrero de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" - ID Nº 285904.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	06	60	280	10	1	99	44.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 285904.**

Asimismo corresponde a un llamado plurianual, por lo que la partida presupuestaria prevista para el año 2016 se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa N° 01/2015** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 68/2015 de fecha 20 de febrero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA STP							*SOME S.A.C.I.A.*
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	*Cantidad*	Presentación	*Precio unitario (IVA Incluido)*
1-	90101603-025	Provisión de agua mineral	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, en bidones de poli carbonato de veinte litros con agua mineral y 24 (veinticuatro bebederos eléctricos con agua fría y caliente en comodatos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, instalación y puesta en marcha.	UNIDAD	1	EVENTO	6.900
2-	90101603-025	Agua mineral con Gas	Agua mineral, con gas 500 ML	UNIDAD	1	EVENTO	1.200
3-	90101603-025	Agua mineral sin Gas	Agua mineral, sin gas 500 ML	UNIDAD	1	EVENTO	875
4-	90101603-025	Agua mineral con Gas	Agua mineral, con gas 2 Litros	UNIDAD	1	EVENTO	1.800
5-	90101603-025	Agua mineral Sin Gas	Agua mineral, sin gas 2 Litros	UNIDAD	1	EVENTO	1.667
6-	90101603-025	Agua saborizada	Agua saborizada de 500ML	UNIDAD	1	EVENTO	1.458
7-	90101603-025	Agua Tónica	Agua tónica de 500 ML	UNIDAD	1	EVENTO	1.167
Precio Total Unitario :							**15.067**

MONTO MINIMO: Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil).

MONTO MÁXIMO: Gs. 92.400.000 (Guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

CONTROLADO

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- Factura.
- Ultimo pago de IVA.-
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP emitirá una Orden de Compra en la cual indicará: el lugar (Asunción), la fecha de entrega y la cantidad de los bienes solicitados.-

Especificaciones Técnicas

a) Los bidones de agua mineral de 20 litros deberán ser repuestos semanalmente o en un lapso durante el cual la empresa garanticé el expendio del agua y buen funcionamiento de la maquina.
b) La provisión será según orden de compra y/o servicio.-
c) La provisión de los bidones, mantenimiento, control etc. de la máquina quedará a cargo exclusivo de la empresa proveedora.
d) La Secretaría Técnica de Planificación proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.
e) En caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de un día hábil.
f) La facturación por el servicio se realizará a crédito, según disponibilidad presupuestaria.
g) Los bebederos y bidones de agua mineral serán entregados, conforme a la Orden de Servicio, en las siguientes direcciones:

- ✓ **Edificio de la Secretaría Técnica de Planificación,** sito en calle Estrella 505 esquina 14 de Mayo.-
- ✓ **Local de la UPPP y la Unidad de Registros Administrativos,** sito en calle Juan E. O´Leary Nº 657 entre Eduardo Víctor Haedo y General Díaz.-

Nº	LUGAR	DISPENSER	CANTIDAD DE BIDONES SEMANAL
1	Dirección General de Administración y Finanzas (área Financiera)	1	3
2	Dirección General de Administración y	1	3

CONTROLADO

	Finanzas (Secretaria)		
3	Unidad Operativa de Contrataciones	1	3
4	Dirección de Auditoría Interna	1	3
5	Dirección de informática	1	3
6	Dirección general de desarrollo territorial	1	3
7	Dirección de Recursos Humanos	1	3
8	Dirección de Gestión de Proyectos - AECID	1	3
9	Secretaria privada	1	3
10	Dirección General de Políticas de Inversión y Financiamiento Externo	1	3
11	Dirección General de Planificación y Políticas Públicas	1	3
12	Secretaria General	1	3
13	Choferes	1	3
14	Becas	1	3
15	Recepción	1	3
16	Comunicación	1	3
17	Dirección General de Desarrollo Institucional	1	3
18	Dirección de Cooperación Técnica Internacional	1	3
19	Centro de relevo (Sub Suelo)	1	3

Nº	LUGAR	DISPENSER	CANTIDAD DE BIDONES SEMANAL
1	UPPP	1	3

Nº	LUGAR	DISPENSER	CANTIDAD DE BIDONES SEMANAL
1	Unidad de Registros Administrativos	4	12

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

CONTROLADO

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 0,5% (uno por ciento), del monto total del la factura mensual por cada día de atraso en la provisión del servicios solicitado.

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2015.

SR. RAÚL SORIA MELO
Proveedor

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO